

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **SECCIÓN DE LEYES** y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la **SECCIÓN DE LEYES** no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **SECCIÓN DE LEYES**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **SECCIÓN DE LEYES**. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

Prestación de servicios profesionales como abogado en la Sección de Leyes del Senado la República, desarrollando las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento a la Jefe de la Sección en el análisis y clasificación por materia de que tratan los proyectos de ley radicados, para ser asignados a las Comisiones Constitucionales Permanentes y realizar el informe correspondiente, cuando sea requerido.
2. Brindar acompañamiento en el estudio y análisis del impacto jurídico de las distintas iniciativas que se encuentran en curso en las diferentes Comisiones Constitucionales y realizar la correspondiente ficha técnica, cuando sea requerido.
3. Apoyar a la Jefatura de la Sección de Leyes del Senado de la República en el seguimiento jurídico del trámite legislativo de los diferentes actos y proyectos de Ley, a fin de establecer términos, posibles vicios de trámite y correcciones que en su momento puedan realizarse de acuerdo con el Art.2 inciso 2 de la Ley 5ª de 1992, desde su presentación hasta su sanción presidencial si son aprobados o su archivo si son negados y realizar el correspondiente informe.
4. Brindar apoyo en la proyección de estudios e investigaciones que se requieran en materia legislativa cuando sea requerido.
5. Brindar acompañamiento en el seguimiento de los proyectos de ley que hagan tránsito en la Corte Constitucional.
6. Brindar apoyo en la búsqueda de información para responder consultas jurídicas que sean presentadas por entidades públicas o privadas ante la Sección de Leyes.
7. Apoyar a la Sección de Leyes en el estudio y recopilación de la línea Jurisprudencial relacionada con la Labor Legislativa y especial sobre impedimentos, comisiones de mediación, quórum y mayorías desde 1992.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 23/04/2025



MARÍA MONICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe División de Recursos Humanos
Senado de la República